



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER
Mag. Ponente: SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018)

AUTO
PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO
Exp. 680012333000-2015-00734-00

Accionantes: **COMITÉ POR LA DEFENSA DEL AGUA Y EL
PARAMO DE SANTURBAN
CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS
LUÍS CARLOS PÉREZ**

Accionado: **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

Vinculados de oficio: - **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
- **MUNICIPIO DE VETAS**
- **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**
- **MUNICIPIO DE SURATÁ**
- **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE
BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**
- **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Vinculados en trámite
de cumplimiento: - **Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto
Colombiano Agropecuario**

Acción: **DE TUTELA-Trámite de cumplimiento**

I. ANTECEDENTES

La **parte actora** en escrito presentado el 11.12.2018 (Fls. 76 a 80, Cuad. Inc. De Desacato) manifiesta que el demandado incurre en los siguientes incumplimientos a las órdenes contenidas en la Sentencia T-361 de 2017:

- Falencias en la participación, pues a la fecha no se ha tenido en cuenta a los ciudadanos, sus inquietudes, preocupaciones y propuestas en cuanto al nuevo procedimiento para delimitar. No puede interpretarse por el MADS que, con el aparente proceso amplio de convocatoria realizado, se subsanan sus deberes frente a las demás fases.
- Falencias en la participación, pues se publicó una metodología y cronograma que pone en desventaja a unos interesados sobre otros, y que en todo caso no se construyó de manera colectiva. Aunque es una discusión de pasos y métodos, el cronograma puede llegar afectar de fondo las discusiones.
- Falencias en la información, dada la carencia de estrategias comunicativas efectivas que puedan garantizar la participación razonada y consiente de la comunidad en el nuevo proceso de delimitación: se resaltan los incumplimientos con el link, la información tardía, densa e incompleta.
- Falencias en la información toda vez que el contenido del vínculo virtual no es digerible para los ciudadanos de a pie y evita que podamos tener una participación sustentada y producto de un entendimiento pleno del caso.
- Falencia en la información y procedimiento, pues hasta la fecha no se han actualizado los estudios y/o solicitado la realización de nuevos, en procura de

Tribunal Administrativo de Santander. M.P.: Solange Blanco Villamizar. Auto amplia término de traslado de informe del Min.Público y peticiones de demandantes. Exp. 680012333000-2015-00734-00. Trámite de cumplimiento a acciones de tutela

subsanan lo vacíos que fueron evidentes en la resolución 2090 del 2014, entre estos: los estudios sobre el agua y la retención de agua en el páramo".
Y solicita declarar al Min.Ambiente en desacato y que se le ordene rehacer las actividades correspondientes a la Fase I y Fase II dispuestas por la Corte Constitucional

II. CONSIDERACIONES

En atención a la solicitud de imposición de desacato, de manera previa a abrir formalmente el respectivo trámite incidental, se requerirá al señor Ministro del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente proveído ejerza su derecho de contradicción en relación a los incumplimientos a la Sentencia T-361 de 2017, que la parte actora le endilga haber cometido.

Por lo anterior, se

RESUELVE

- Primero.** Requerir de manera previa a abrir incidente de desacato al señor Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie frente a los incumplimientos a la Sentencia T-361 de 2017 que le endilga la parte actora.
- Segundo.** Cumplido lo anterior, reingrese el expediente al Despacho para valorar la apertura de incidente de desacato.

Notifíquese y cúmplase.
La Magistrada,


SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

18 DIC 2018

